



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Departamental 2022070006340 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 18 de agosto de 2023, según consta en el Acta No. 78, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.336.375**, quien desempeña el empleo de **GERENTE GENERAL**, Código **0**, Grado **03**, de la **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA**, para los días comprendidos del 26 al 31 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de asistir a la 2da Versión de la Cumbre Internacional del Hábitat de América Latina y el Caribe – CIHALC, la cual se desarrollará en Guadalajara, México.
4. Los gastos de transporte del aeropuerto al hotel, traslados internos, alojamiento y alimentación, los cubrirá la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, de acuerdo con la certificación del 11/08/2023, expedida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios al exterior al doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.336.375**, quien desempeña el empleo de **GERENTE GENERAL**, Código **0**, Grado **03**, de la **EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA**, para los días comprendidos del 26 al 31 de

**“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”**

agosto de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de asistir a la 2da Versión de la Cumbre Internacional del Hábitat de América Latina y el Caribe – CIHALC, la cual se desarrollará en Guadalajara, México

**PARÁGRAFO:** Los gastos de transporte del aeropuerto al hotel, traslados internos, alojamiento y alimentación, los cubrirá la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, de acuerdo con la certificación del 11/08/2023, expedida por la Dirección Administrativa y Financiera de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente comisión de servicios al exterior se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** El doctor **LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**, debe reintegrarse a sus labores el día 01 de septiembre de 2023, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.	<i>JM</i>	22-08-2023
Revisó	Isabel Cristina Mejía Flórez – Asesora Contratista – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	<i>Isabel C. Mejía</i>	22/8/23
Revisó	Luz Stella Castaño Vélez - Directora Personal ( E ).	<i>Luz Stella C. V.</i>	22-08-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	<i>Paula A.</i>	22-8-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			